ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, No. 359 del 30 de enero de 2019, No. 859 del 26 de febrero de 2019, No. 6031 del 7 de noviembre de 2019 y No. 6787 del 13 de diciembre de 2019, y en atención a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo de justificación de contratación directa, al proceso que se describe a continuación:

1) CAUSAL INVOCADA

Que el convenio a celebrarse entre el **MUNICIPIO DE MAICAO y** el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** es un Convenio Interadministrativo, atendiendo la naturaleza jurídica de las mencionadas entidades y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 Decreto 1082 de 2015, que se enmarca en la causal de contratación directa del artículo 95 de la Ley 489 de 1998.

2) OBJETO

Que el objeto del convenio a celebrar es **AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.**

3) PRESUPUESTO

EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente convenio, la suma de SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($690.000.000,00).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 117221 de fecha 29 de marzo de 2021 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO del cual se obliga a reservar para el presente convenio la suma de SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($640.000.000,00), distribuidos de la siguiente manera: a). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402041-02 VÍA TERCIARIA MEJORADA, la suma de SEISCIENTOS SEIS MILLONES NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($606.090.000,00) b). Del recurso C-2402-0600-12-0-2402112-02 MANTENIMIENTO PERIODICO O RUTINARIO, la suma de TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS ($33.910.000,00) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente convenio excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1, Referencia 2-2021-020706 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, del cual se reservará la siguiente suma correspondiente al programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 12, MEJORAMIENTO,

MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES PRODUCTIVOS - COLOMBIA RURAL. NACIONAL, recursos nación, así: vigencia 2022, CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).

4) LUGAR DE CONSULTA

Los estudios y documentos previos junto con el presente acto administrativo podrán ser consultados en el Instituto Nacional de Vías y serán publicados en el SECOP II.

Dado en Bogotá D.C., el día. 25 de agosto de 2021

Firmado digitalmente por CATALINA TELLEZ POSADA

CATALINA TELLEZ POSADA
Directora de Contratación

Elaboró: Sandra Janeth Muñoz Castaño - Gestora
Revisó: Ing. Patricia Morales P. – Coordinadora G1 SRT
Revisó: Abogado SRT
Vo.Bo: Ricardo Antonio Corredor Parra - Subdirector SRT.